



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.734

SANTIAGO, 08 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURM/POV/CRR/RGG/AMS/mld

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Coquimbo**
 - 6.- **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña** (Dirección: Las Delicias N° 15-D, comuna de Vicuña, **Región de Coquimbo**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9741-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057520, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 24 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Radio escolar preventiva, Colegio Leonardo Da Vinci, Vicuña**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEONARDO DA VINCI VICUÑA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.007.697-4, representada por doña **Maritza Álvarez Cáceres**, ambos con

domicilio en **Las Delicias N° 15-D**, comuna de **Vicuña**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Radio escolar preventiva, Colegio Leonardo Da Vinci, Vicuña**", en la **Región de Coquimbo**, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Maritza Álvarez Cáceres** en representación del **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**, consta en Certificado N° 188 CR 2013, de fecha 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

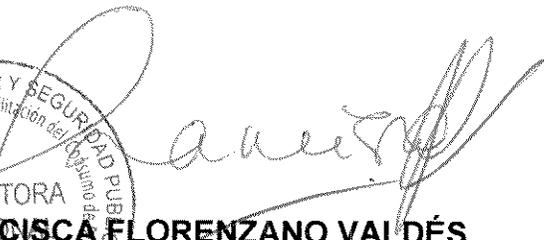
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Maritza Álvarez Cáceres**. Representante Legal. **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1163

FECHA 08-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|---|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3734 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro General de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|--------------------------------------|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| Presupuesto Vigente | 1.811.349.000 |
| Comprometido | 1.620.363.664 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.000.000 |
| Saldo Disponible | 189.985.336 |


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MONEDA: UF **RAMO:** MAC GARANTIA **OFICINA:** LA SERENA **F. EMISION:** 24-09-2013

ASEGURADO : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEONARDO DA VINCI VICUNA **RUT :** 65007697-4
DIRECCION : AVENIDA LAS DELICIAS 15-D , VICUNA
COMUNA : VICUNA **FONO :**
CIUDAD : VICUNA

Agente :: DIRECTO LA SERENA RUT: 16000124 **PROPUESTA : 057520**
FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013 **RENUOVA POLIZA N° :**
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 **FORMA DE PAGO :** Según se indica
F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

 ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :
Descripcion Materia.

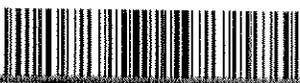
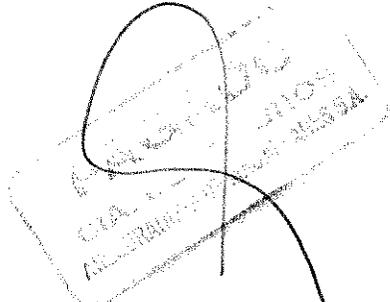
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEONARDO DA VINCI VICUNA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- . Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4751114

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl


002

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

| Cobertura | M.Asegurado | Prima Neta |
|---|-------------|------------|
| GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS | 44.00 | 2.50 |
| | Total Neto: | 2.50 |

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4751114

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: LA SERENA

F. EMISION: 24-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 650076974

Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEONARDO DA VINCI VICUNA
Direccion : AVENIDA LAS DELICIAS 15-D , VICUNA, VICUNA

Fin de las declaraciones.
(LAU\DH)

CA DE SEGUROS
ASEGURADORA MAGALLANES

Paula Petit-Baunert B.

APODERADO

CA DE SEGUROS
ASEGURADORA MAGALLANES

[Signature]
APODERADO

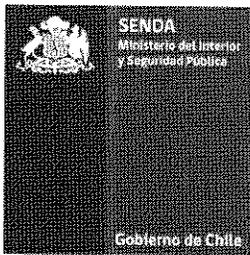


Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4751114

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Padres y apoderados Colegio Leonardo Da Vinci**", RUT N°65.007.697-4, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEONARDO DA VINCI VICUÑA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.007.697-4, representada por doña **Maritza Álvarez Cáceres**, ambos con domicilio en **Las Delicias N° 15-D**, comuna de **Vicuña**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Radio escolar preventiva, Colegio Leonardo Da Vinci, Vicuña**", en la **Región de Coquimbo**, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

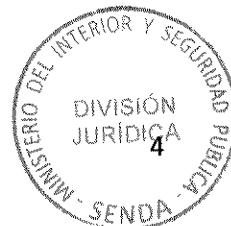
Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Maritza Álvarez Cáceres** en representación del **Centro de Padres y Apoderados Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña** consta en Certificado N° 188 CR 2013, de fecha 30 abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



MARITZA ÁLVAREZ CÁCERES
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS COLEGIO
LEONARDO DA VINCI VICUÑA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



4-2-0024

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEONARDO
DA VINCI VICUNA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LAS DELICIAS 15-D
LA SERENA

RUT
65.007.697-4

Sii
www.sii.cl



650076974

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISIÓN: 22/09/2011

N° DE SERIE: 2011034

USO INTERNO SII ...



Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.007.697-4 Nombre CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEONARDO DA VINCI VICUNA
 Ejecutivo [8129] OFICINA VICUNA Oficina [129] VICUNA

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **12960708723 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

| | | | |
|----------------------|---------------|-----------------------|---------------------|
| Ofic. Apertura | [129] VICUNA | Fec. Apertura | 25-Abr-2012 |
| Ofic. Cambio Lib. | [0129] VICUNA | Fec. Cambio Lib. | 00-00-0000 |
| Estado | VIGENTE | Número de Giros | 0 |
| Tiene Ant. Legales | NO | Tiene Seguro | NO |
| Tiene Tarjeta Cajero | NO | Tiene Convenio | NO |
| Tiene Libreta | SI | Tiene FonoBech | NO |
| Tipo de Firma | [0] CONJUNTA | Código de Restricción | [1] SIN RESTRICCIÓN |

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección LAS DELICIAS 15 - VICUNA

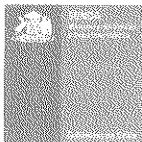
Saldo (Montos expresados en \$)

| | | |
|----------------|------------------|-----------------------------------|
| Saldo Contable | Saldo Disponible | Saldo Libreta |
| Retenciones | 0 Bloqueos | 0 Mov. Dia 0 Ult.Mov. 27-Dic-2012 |

Personas Relacionadas

| Relación | Rut | Nombre | F. Inicio | F. Término |
|-----------|--------------|--------------------------------|-------------|-------------|
| APODERADO | 10.540.814-K | MILLA ROJAS SANDRA INES | 10-Abr-2012 | 10-Abr-2015 |
| APODERADO | 14.238.900-2 | ALVAREZ CACERES MARITZA ISABEL | 10-Abr-2012 | 10-Abr-2015 |





CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

4-2-002



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|----------------------------------|--|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | Radio Escolar Preventiva, Colegio Leonardo Da Vinci, Vicuña. |
| AMBITO DE ACCION (Área Temática) | Ámbito social |
| DURACION PROGRAMA | 3 meses |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| REGIÓN | PROVINCIA |
|----------|-----------------------------------|
| Coquimbo | Elqui |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| Vicuña | Colegio Leonardo da Vinci, Vicuña |

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|--|---|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | Centro de padres y apoderados colegio Leonardo Da Vinci Vicuña. |
| RUT | 65.007.697-4 |
| DIRECCIÓN | Las delicias 15-D |
| TELÉFONO-FAX | 051- 412401 |
| E-MAIL | misabelalvarez@hotmail.com |
| TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | Entidad Privada sin fines de lucro |

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|--------------|-----------------------------------|
| NOMBRE | Maritza Isabel Álvarez Cáceres |
| RUT | 14238900-2 |
| DIRECCIÓN | Villa Observatorio, Tololo n° 336 |
| TELÉFONO-FAX | 83295229 |
| E-MAIL | misabelalvarez@hotmail.com |



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|----------------------------------|----------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | Maritza Álvarez Cáceres |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | Presidenta |
| TELÉFONO | 83295229 |
| E-MAIL | misabelalvarez@hotmail.com |

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|-------------------------------|-------------|-------|--------|
| BANCO | Estado | | |
| Nº DE CUENTA | 12960708723 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | | | X |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | si | | |

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales dedicadas al programa |
|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------------------|
| Maritza Álvarez Cáceres | Presidenta Organización | Coordinadora general del Proyecto | 48 horas |
| Pamela Valdivia | Orientadora | 2da Coordinadora proyecto al interior del establecimiento. | 30 horas |
| Cristián Pérez Trujillo | Periodista | Profesional que realizara los talleres de Locución, grabación y producción de audio | 16 horas |

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|--------|-----------|--------------|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El Colegio Leonardo Da Vinci es un colegio Particular Subvencionado ubicado en la comuna de Vicuña y con un alto índice de vulnerabilidad escolar de un 82% cabe señalar que gran parte de sus alumnos provienen de sectores vulnerables de la comuna.

Actualmente el establecimiento cuenta con una matrícula de 1.080 alumnos de pre kinder a 4to medio lo que en ocasiones dificulta poder llegar con un mensaje unificado y rápido a todos los estudiantes, ya que carece de un medio de comunicación masivo al interior del establecimiento, en el cual se pueda transmitir acontecimientos importantes de la escuela.

Según datos del último estudio en Población Escolar realizado por SENDA a alumnos de 8vo a 4to año medio, señala que un 61,9% de los alumnos de establecimientos particulares subvencionados declara haberse embriagado a lo menos una vez durante el último mes. A su vez también hubo un aumento significativo del consumo de marihuana en mujeres de un 15% a un 22,1%, y por cursos el consumo más significativo se da en alumnos de 2do a 4to año medio.

Debido a lo anterior es que como establecimiento se hace indispensable poder generar estrategia de intervención para poder prevenir el consumo de drogas en nuestros alumnos a través de la aplicación del programa universal ACTITUD, talleres para alumnos, talleres para padres y además de la creación de la radio escolar.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Con la creación de esta radio escolar se pretende sensibilizar a los estudiantes por medio de mensajes preventivos, informar sobre el que hacer del establecimiento, fortalecer competencias comunicacionales en los alumnos.

El avance vertiginoso de las nuevas tecnologías demanda que la escuela acompañe este proceso. Nuestros alumnos se desarrollan socialmente rodeados de medios de comunicación y la escuela debe brindar un espacio para que ellos reflejen en su vida escolar lo que reciben de ellos.

La radio en la escuela pretende ser una herramienta preventiva didáctica utilizada por los alumnos y comunidad educativa, donde se den a conocer:

- Acontecimientos importantes del establecimiento
- Mensajes preventivos y educativos.
- Datos del tiempo.
- Efemérides.
- Noticias de actualidad del diario, radio o T.V.
- Curiosidades.
- Información sobre temas de interés (ciencia, ecología, historia, etc.)
- Reflexiones sobre diferentes temas (amistad, familia, etc.)
- Cuentos breves y poemas.
- Entrevistas en vivo o grabadas.
- Participación de los demás cursos.
- Novedades o avisos de la institución.
- Frases célebres.
- Temas musicales.
- Adivinanzas, colmos y chistes.
- Saludos y cumpleaños.

De acuerdo a la misión de este establecimiento que es: "Bajo la figura de Leonardo da Vinci nuestra misión tiene como principio fundamental el contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, a fin de formar personas con un vasto repertorio de saberes, competencias, destrezas, habilidades, actitudes y valores, con la capacidad de asumir sus derechos y deberes, y adecuarse reflexivamente a las condiciones de una sociedad en constante desarrollo. Esta formación que integra los saberes y competencias está estrechamente ligada con el fomentar los valores humanos y cristianos que ayuden a forjar una sociedad justa y democrática al servicio del engrandecimiento de la patria".



El establecimiento con el apoyo de toda la comunidad educativa y del centro general de padres han puesto a disposición de todos los alumnos una gama de talleres y disciplinas que potencien las capacidades de los alumnos/as en la búsqueda de una educación integral, es ello que la creación de esta radio escolar viene a fortalecer las competencias comunicacionales y habilidades sociales de los alumnos/as, siendo esta una herramienta fundamental en la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El presente proyecto se desarrollara el Colegio Particular Subvencionado Leonardo Da Vinci de la comuna de Vicuña, creado en el año 2006.

En la actualidad el establecimiento tiene una matrícula de 1.080 alumnos de pre kinder a 4to año medio y con un índice de vulnerabilidad escolar de un 82%.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

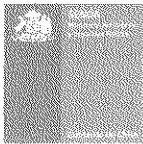
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|------------------------|---------|----------------|---|
| 5 a 12 | Mujeres | 250 | Beneficiarios indirectos y radio oyentes de la radio escolar |
| | Hombres | 250 | Beneficiarios indirectos y radio oyentes de la radio escolar |
| 12 a 19 años | Mujeres | 100 | Alumnas del colegio quienes son las beneficiarias directas tanto de los talleres de prevención como de los talleres radiales. |
| | Hombres | 100 | Alumnos del colegio quienes son beneficiarios directos tanto de los talleres de prevención como de los talleres radiales. |
| 25 a 55 años | Mujeres | 30 | Madres, apoderadas o adultos responsables que tienen alumnos en el colegio. |
| | Hombres | 5 | Padres, apoderados o adulto responsable que tiene alumno en el establecimiento |
| TOTAL | | 735 | |



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases) | | | |
|--|--|---|---|
| Aportar al desarrollo de una educación integral por medio del fortalecimiento de iniciativas preventivas al interior del colegio Leonardo Da Vinci de Vicuña. | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| Fortalecer los factores protectores de los alumnos/as, a través del desarrollo de talleres preventivos. | Alumnos/as y apoderados informados sobre las consecuencias del consumo de alcohol y otras drogas | Nº de alumnos y Nº de apoderados que participan de los talleres. | Registro de asistencia y/o fotográfico. |
| Mejorar las competencias comunicacionales y habilidades sociales en los alumnos. | Alumnos/as a través de los talleres y participación en radio escolar mejoren sus competencias y habilidades comunicacionales y sociales. | Nº de alumnos que participa de los talleres y actividades radiales. | Registro de asistencia y/o fotográfico |
| Fortalecer el sentido de pertenencia hacia el colegio. | Comunidad educativa refuerza su sentido de pertenencia hacia el colegio | Grado de participación y satisfacción de la comunidad educativa en torno a la iniciativa. | Registro fotográfico, Encuesta de percepción sobre la ejecución del proyecto. |



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Este colegio, concibe la educación como un proceso dinámico y perfectible, que se caracteriza por su acción y su forma sistemática y científica, cuyo fin permite el desenvolvimiento **integral** de las potencialidades más significativas y distintas del ser humano, en el desarrollo de su afectividad, su intelecto y sus destrezas sicomotoras.

Los seres humanos constituyen el "ser", y las concepciones el "debe ser". Entonces, para que el "ser" pueda lograr el "debe ser", nuestra concepción educativa ha de construirse basada en lo que queremos lograr al formar en nuestros educandos a **personas dotadas de capacidades intelectuales, físicas, afectivas, artísticas y motoras y con una base valórica que les permita ser personas felices y realizadas aportando al engrandecimiento de nuestra nación.**

(Filosofía educacional, Colegio Leonardo Da Vinci)

El lenguaje es la herramienta más poderosa creada por el hombre permitió transmitir ideas, lograr avances, tener noción de tiempo (pasado, presente y futuro), hacer historia y crear cultura etc.

H. Maturana, afirma que el hombre es único animal que tiene plena conciencia de sí, de su comportamiento, de su tiempo y de que va a morir.

El objetivo de la educación básica y secundaria consiste en dotar a la persona de unos contenidos básicos para poder entender el mundo en que vive. Luego en la educación superior se le prepara en la *adquisición de competencias para interpretar y analizar problemas con el fin de gestionar alternativas de solución.* Cada materia de los planes de estudios está concebida para darle determinadas competencias. El concepto de competencia para estos efectos es entendida como un conjunto de conocimientos (saber) ,habilidades (saber hacer) y actitudes (querer hacer). El saber *tiene que ver con conceptos, definiciones, datos, procesos etc., intangibles referidos al conocimiento.* La habilidad, se refiere al saber hacer y tiene relación con el dominio de herramientas tanto internas como externas por ejemplo: dispositivos y equipos necesarios para la actividad profesional. La actitud es el componente humano, donde el querer hacer las cosas es lo importante. Durante muchos años las universidades se han concentrado sólo en la formación técnica de los estudiantes. Sólo cuando se desarrolle satisfactoriamente en su pensar, hacer y sentir podemos hablar de un profesional competente. Evaluar por competencia supone un cambio respecto a la forma tradicional de evaluación, antes se promovía la evaluación de contenidos.

Las competencias en comunicación son formas mediante las cuales las personas pueden establecer interacciones con otras y con su entorno, se adquieren en los ámbitos familiares, escolares, sociales.

Prevenir consiste en realizar una serie de acciones que permitan, prioritariamente, evitar el consumo de alcohol y otras drogas o si esto no es posible, postergar la edad de inicio del consumo y sus daños asociados. Prevenir es una acción anticipadas y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. Prevenir es aportar al presente y futuro con mejor calidad de vida.

(Guía de apoyo para Directivos, equipos directivos y consejos escolares)

Los factores protectores se definen como aquellas características personales o elementos del ambiente, o la percepción que se tiene sobre ellos, capaces de disminuir los efectos negativos de una determinada situación que puede perjudicar la salud y el bienestar.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos Claves:

- **Factor protector:** Los factores protectores se definen como aquellas características personales o elementos del ambiente, o la percepción que se tiene sobre ellos, capaces de disminuir los efectos negativos de una determinada situación que puede perjudicar la salud y el bienestar.
- **Competencias comunicacionales:** La competencia comunicativa es la habilidad del que utiliza la lengua para negociar, intercambiar e interpretar significados con un modo de actuación adecuado.
- **Habilidades sociales:** son un conjunto de conductas aprendidas de forma natural (y por tanto, pueden ser enseñadas) que se manifiestan en situaciones interpersonales, socialmente aceptadas (implica tener en cuenta normas sociales y normas legales del contexto sociocultural en el que tienen lugar, así como criterios morales), y orientadas a la obtención de reforzamientos ambientales (refuerzos sociales).
- **Sentido de pertenencia:** es la satisfacción de una persona al sentirse parte integrante de un grupo. El sujeto, de este modo, se siente identificado con el resto de los integrantes, a quienes entiende como pares. El sentido de pertenencia supone que el ser humano desarrolla una actitud consciente respecto a otras personas, en quienes se ve reflejado por identificarse con sus valores y costumbres.
Este sentido, por otra parte, confiere una conducta activa al individuo que está dispuesto a defender su grupo y a manifestar su adhesión, apoyo o inclusión a la comunidad de manera pública.

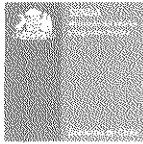
Líneas de Intervención:

El proyecto se divide en dos líneas de intervención. La primera tiene relación con fortalecer las competencias preventivas del establecimiento a través del desarrollo de talleres de capacitación en prevención del consumo de alcohol y otras drogas dirigidas principalmente a alumnos de 7mo a 4to año medio y a padres y apoderados del establecimiento.

La otra línea de acción tiene relación con la creación de una radio escolar preventiva a fin de fortalecer las habilidades comunicacionales y sociales de los alumnos a demás de reforzar el sentido de pertenencia de esto hacia el establecimiento, además de ser utilizada como una plataforma para informar de todas las acciones de prevención que se desarrollaran en el colegio.

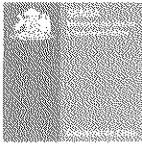
Etapas de la intervención:

- Desarrollo de talleres de prevención a alumnos y padres y/o apoderados.
- Talleres de capacitación en locución y manejo de grabación y producción de audios.
- Lanzamiento y puesta en marcha de radio escolar.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

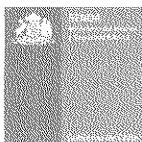
| | | | |
|---|---|--|--|
| Actividad N° 1 | Talleres de prevención de alcohol y otras drogas dirigidos a alumnos/as. | | |
| Nombre de la Actividad | Previendo en la escuela. | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Se realizaran con apoyo del área de orientación del establecimiento y redes de apoyo talleres de prevención de alcohol y otras drogas a alumnos de 7mo a 4to año medio del colegio a fin de fortalecer factores protectores de los alumnos /as. Dentro de las temáticas a tratar serán: tipos de drogas y sus efectos, adolescencia y drogas, factores protectores y de riesgos asociados al consumo, consumo y tráfico al interior de los establecimientos. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Sala de clases colegio Leonardo Da Vinci | 3 meses | 2 veces al mes | 12 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |



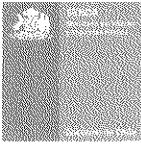
| | | | |
|---|---|--|--|
| Actividad N° 2 | Talleres de prevención de alcohol y otras drogas dirigido a padres y/o apoderados. | | |
| Nombre de la Actividad | Talleres preventivos para adultos responsables | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Se realizaran en reuniones de centro general de padres y apoderados 3 talleres de prevención donde las temáticas a tratar serán: Adolescencia y drogas, tipos de drogas, sus efectos y marco legal del consumo y/o tráfico de drogas en establecimientos educacionales. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Colegio Leonardo Da Vinci | 3 meses | Una vez al mes | 6 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |



| | | | |
|---|--|--|--|
| Actividad N° 3 | Talleres de locución y grabación y producción de audio. | | |
| Nombre de la Actividad | Aprendiendo a hacer radio. | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Se contratara a un profesional para que pueda realizar con los alumnos que participaran del proyecto talleres de locución y grabación y producción de audio a fin de que puedan adquirir los conocimientos necesarios para poder poner en marcha la radio escolar. Cabe señalar que simultáneamente a los talleres los alumnos irán aplicando lo aprendido. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Colegio Leonardo Da Vinci | 2 meses | una vez por semana | 16 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Contratación de profesional para el desarrollo de las clases. | 16 horas | 5000 | 80.000 |
| | | | |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |



| | | | |
|---|---|--|--|
| Actividad N° 4 | Lanzamiento y puesta en marcha de radio escolar. | | |
| Nombre de la Actividad | Radio escolar | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Para dar inicio a la puesta en marcha de la radio escolar se realiza un lanzamiento y posteriormente comienza su implementación en los recreos, tiempos libres del establecimiento y actividades extra programáticas, si bien el proyecto tiene una duración de 3 meses la idea es que esta radio siga funcionando al interior del establecimiento. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Colegio Leonardo Da Vinci. | 3 meses | De lunes a viernes | 60 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| CD | 100 | 150 | 15.000 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Computador | 1 | 300.000 | 300.000 |
| Interfaz de sonido | 1 | 120.000 | 120.000 |
| Mesa de sonido mezcladora | 1 | 225.000 | 225.000 |
| Micrófonos | 3 | 20.000 | 60.000 |
| Pedestales | 2 | 10.000 | 20.000 |
| Parlantes de retorno | 2 | 60.000 | 120.000 |
| Partantes exteriores | 2 | 60.000 | 120.000 |
| Cable RCA-Pug /Cable Canon-Plug/ Cable Canon-canon, Cable Plug- Plug. | 8 | 5.000 | 40.000 |
| Grabadora MP3 | 2 | 50.000 | 100.000 |
| Cable | 1 | 20.000 | 20.000 |
| Casco Audifono | 2 | 15.000 | 30.000 |
| Disco Duro Externo de 500 GB | 1 | 50.000 | 50.000 |



16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|---|-------|-------|-------|
| 1 | Previniendo en la escuela | X | X | X |
| 2 | Taller preventivo para adultos responsables | X | X | X |
| 3 | Aprendiendo a hacer radio | X | X | |
| 4 | Radio Escolar | X | X | X |
| | | | | |
| | | | | |



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir durante el desarrollo de este proyecto son:

- El fortalecimiento de los factores protectores de los alumnos a través del desarrollo de talleres que informen sobre las consecuencias del consumo de alcohol y otras drogas, ya que en la medida que estén informados podrán decidir mejor.
- Competencias comunicacionales y habilidades sociales de los alumnos, que se van a ver fortalecidas a través del desarrollo de talleres y creación de la radio escolar para que los alumnos puedan participar y formar parte de esta.
- Sentido de pertenencia, esta se va a ver fortalecida a través de la creación de la radio y de la participación de los alumnos a través de su oferta programática.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados esperados son :

- Alumnos/as y apoderados informados sobre las consecuencias del consumo de alcohol y otras drogas
- Alumnos/as participen de los talleres y radio escolar a fin de mejoren sus competencias y habilidades comunicacionales y sociales.
- Refuerza su sentido de pertenencia de la comunidad educativa y principalmente de los alumnos hacia el colegio.

Los indicadores principales que contemplan la evaluación son:

- N° de alumnos y N° de apoderados que participan de los talleres
- N° de alumnos que participa de los talleres y actividades radiales.
- Grado de participación y satisfacción de la comunidad educativa en torno a la iniciativa.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizarán encuestas de satisfacción usuarias al final del desarrollo de los talleres preventivos dirigidos a alumnos y a padres Y/o apoderados del colegio.
En cuanto a los talleres de locución y grabación y producción de audio se realizará un foco grup al final de los talleres para poder repasar y analizar lo aprendido.
Al final del proyecto se aplicará una pequeña encuesta a la comunidad educativa para ver sus impresiones en relación a la ejecución de este proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE | Cristián Pérez Trujillo |
| EDAD | 36 |
| RUT | 13.175.926-6 |
| DOMICILIO | 18 de septiembre n° 996, El Tambo |
| PROFESIÓN / OFICIO | Periodista |
| TELÉFONO | 85197741 |
| E-MAIL | cpereztrujillo@gmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">✓ Estudios básicos, Escuela Neftali Reyes, El Tambo, Vicuña✓ Estudios Enseñanza media Liceo Gregorio Cordovez, La Serena✓ Estudios de enseñanza superior, Periodismo en la Universidad de La Serena✓ Estudios de Postgrado, Comunicación Corporativa, Universidad Católica del Norte. |
|--|

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

| |
|----|
| No |
|----|

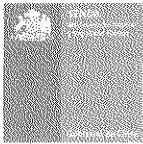
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

| |
|---|
| Profesional a cargo del desarrollo de talleres de Locución, grabación y producción de equipos de audio a los alumnos. |
|---|

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

| |
|---|
| Yo Cristián Pérez Trujillo declaro mi interés en participar de este proyecto y ejecutar los talleres antes mencionados a los alumnos, en caso que salga aprobado. |
|---|

| | |
|-------------------|--|
| 2 de mayo de 2013 |  CRISTIÁN PÉREZ TRUJILLO PERIODISTA 13.175.926-6 |
| FECHA | FIRMA |



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|--------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| CD | 100 | 150 | 15.000 | 0 | 0 | 15.000 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | | 0 | 0 | |
| | | | TOTAL ITEM \$ | | | 15.000 |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|--------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | TOTAL ITEM \$ | | | 0 |

PERSONAL

| PROFESION U OFICIO | N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|--------------------|--|------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Periodista | 16 | 5000 | 80.000 | | | 80.000 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | | 0 | 0 | 80.000 |
| | | | TOTAL ITEM \$ | | | 80.000 |



EQUIPAMIENTO

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|---|----------|----------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Computador | 1 | 300.000 | 0 | 300.000 | 0 | 300.000 |
| Interfaz de sonido | 1 | 120.000 | 120.000 | 0 | 0 | 120.000 |
| Mesa de sonido mezcladora | 1 | 225.000 | 225.000 | 0 | 0 | 225.000 |
| Micrófonos | 3 | 20.000 | 60.000 | 0 | 0 | 60.000 |
| Pedestales | 2 | 10.000 | 20.000 | 0 | 0 | 20.000 |
| Parlantes de retorno | 2 | 60.000 | 120.000 | 0 | 0 | 120.000 |
| Parlantes exteriores | 2 | 60.000 | 120.000 | 0 | 0 | 120.000 |
| Cable RCA-Plug, Cable Canon-Plug, Cable Canon -canon, Cable Plug-Plug. | 8 | 5.000 | 40.000 | 0 | 0 | 40.000 |
| Grabadora MP3 | 2 | 50.000 | 100.000 | 0 | 0 | 100.000 |
| Cable de extensión | 1 | 20.000 | 20.000 | 0 | 0 | 20.000 |
| Casco Audifono | 2 | 15.000 | 30.000 | 0 | 0 | 30.000 |
| Disco Duro Externo de 500 GB | 1 | 50.000 | 50.000 | 0 | 0 | 50.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | | 300.000 | 0 | 1.205.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 1.205.000 |

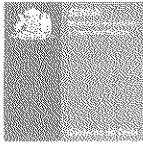


PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ÍTEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 15.000 | 0 | 0 | 15.000 | 1,5% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| PERSONAL | 80.000 | 276.720 | 0 | 356.720 | 8,0% |
| EQUIPAMIENTO | 905.000 | 300.000 | 0 | 1.205.000 | 90,5% |
| TOTAL | 1.000.000 | 576.720 | 0 | 1.576.700 | 100,0% |

Maritza Isabel Alvarez Caceres
Representante Legal
Centro General de Padres y Apoderados Colegio Leonardo
Da Vinci

Firma y Nombre Representante Legal Entidad



Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

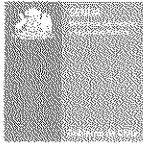
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

| | | |
|---|----|-------|
| Nombre Entidad Postulante | | |
| Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | | |
| RUT de la entidad postulante | | |
| Región | | |
| Comuna(s) beneficiada(s) | | |
| Nombre del programa | | |
| Aporte solicitado a SENDA | \$ | |
| Aporte propio | \$ | |
| Aporte terceros | \$ | |
| Monto total del programa | \$ | |
| Duración del Programa | | MESES |

| Calificación Propuesta por Área de Análisis | | Nombre Analista Técnico | |
|---|------------------------|-------------------------|--|
| Área de Análisis Técnico | Calificación Propuesta | Fecha | |
| 1. Necesidad de la Intervención (30%) | 0,000 | Firma | |
| 2. Calidad del Programa (20%) | 0,000 | | |
| 3. Indicadores de Evaluación (20%) | 0,000 | | |
| 4. Evaluación Financiera (30%) | 0,000 | | |

II. ÁREAS DE ANALISIS TECNICO DEL PROGRAMA

| 1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%) | | | | |
|---|--------------|---|---------|---------------|
| Ítem de Análisis Técnico | Calificación | Criterios | Puntaje | Observaciones |
| El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%) | | No presenta identificación del problema | 0 | |
| | | Presenta solamente un tipo de indicadores | 50 | |
| | | Presenta <i>ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos</i> | 100 | |
| Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%) | | No se explica cómo se abordará el problema | 0 | |
| | | Se explica medianamente cómo se abordará el problema | 50 | |
| | | Se explica claramente cómo se abordará el problema | 100 | |
| Evalúa la idea del programa y su implementación (20%) | | No explica la implementación | 0 | |
| | | Explica la implementación | 100 | |



| 2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%) | | | | |
|---|--------------|--|---------|---------------|
| Item de Análisis Técnico | Calificación | Criterios | Puntaje | Observaciones |
| Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%) | | No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 0 | |
| | | Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 50 | |
| | | Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 100 | |
| El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%) | | No existe descripción del territorio ni de la población objetivo | 0 | |
| | | Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos | 50 | |
| | | Existe descripción del territorio y de la población objetivo. | 100 | |
| El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%) | | No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 0 | |
| | | Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 50 | |
| | | Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 100 | |
| | | Calificación | 0,000 | |

| 3. INDICADORES DE EVALUACION (20%) | | | | |
|---|--------------|---|---------|---------------|
| Item de Análisis Técnico | Calificación | Criterios | Puntaje | Observaciones |
| Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%) | | Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar | 0 | |
| | | Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar | 50 | |
| | | Los resultados esperados son factibles de alcanzar | 100 | |
| Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%) | | No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente | 0 | |
| | | Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir | 50 | |
| | | Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir | 100 | |



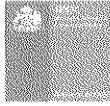
| | | | |
|---|---|-------|--|
| El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa (30%) | No se presenta un plan de medición | 0 | |
| | Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización | 50 | |
| | Se presenta un plan de medición factible de realizar | 100 | |
| Calificación | | 0,000 | |

| 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%) | | | | |
|--|--------------|---|---------|---------------|
| Item de Análisis Técnico | Calificación | Criterios | Puntaje | Observaciones |
| Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%) | | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases | 0 | |
| | | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. | 100 | |
| Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%) | | NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 0 | |
| | | Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 100 | |
| Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%) | | NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 0 | |
| | | Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 100 | |
| Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%) | | NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 0 | |
| | | Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 100 | |
| El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%) | | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases | 0 | |
| | | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases | 100 | |
| Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%) | | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado | 0 | |
| | | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado | 100 | |
| Calificación | | 0,000 | | |



Anexo N° 3

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de padres y apoderados colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

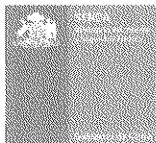
Maritza Isabel Álvarez Cáceres (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En Vicuña , a 30 de abril de 2013



b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de padres y apoderados colegio Leonardo Da Vinci Vicuña**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Maritza Isabel Álvarez Cáceres (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En Vicuña, a 30 de abril de 2013



Certificado de Inscripción

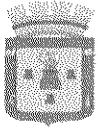
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEONARDO DA VINCI**, RUT **65.007.697-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **25/04/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre del Representante Legal | : MARITZA ISABEL ALVAREZ CACERES |
| RUT del Representante Legal | : 14.238.900-2 |
| Nombre de la Institución | : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEONARDO DA VINCI |
| RUT de la Institución | : 65.007.697-4 |
| Fecha de emisión del certificado | : 02/05/2013 |



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

CERTIFICADO

Nº 188 CR 2013/



LISBETH ESPINOZA SALAZAR, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, certifica que según Ley Nº 19.418 y sus modificaciones en Ley Nº 20.500, la Organización Funcional denominada:

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS "COLEGIO LEONARDO DA VINCI" VICUÑA

Cuya directiva tiene Vigencia hasta : **10 de abril de 2015**
Esta Registrada con : Nº de Orden : **244** Folio Nº **095/2007**
Fecha de Constitución : **28 de Septiembre 2007**

Del libro de Registro Organizaciones Comunitarias y su directorio es:

PRESIDENTA : **MARITZA ISABEL ÁLVAREZ CACÉRES**
C. IDENTIDAD : **14.238.900-2**

SECRETARIA : **CECILIA MAGDALENA FLORES ROJAS**
C. IDENTIDAD : **09.142.042-2**

TESORERA : **SANDRA INES MILLA ROJAS**
C. IDENTIDAD : **10.940.814-K**

Se otorga el presente Certificado, con vigencia de **30 días**, a petición del Centro General de Padres y Apoderados "Colegio Leonardo Da Vinci, Vicuña, para fines que estime conveniente.

Vicuña, 30 de Abril de 2013.-

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.007.697-4 Nombre CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO LEONARDO DA VINCI VICUNA
 Ejecutivo [8129] OFICINA VICUNA Oficina [129] VICUNA

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [12960708723 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]

| | | | |
|----------------------|---------------|-----------------------|---------------------|
| Ofic. Apertura | [129] VICUNA | Fec. Apertura | 25-Abr-2012 ✓ |
| Ofic. Cambio Lib. | [0129] VICUNA | Fec. Cambio Lib. | 00-00-0000 |
| Estado | VIGENTE ✓ | Número de Giros | 0 |
| Tiene Ant. Legales | NO | Posteos Pendientes | 0 |
| Tiene Tarjeta Cajero | NO | Tiene Seguro | NO |
| Tiene Libreta | SI | Tiene Convenio | NO |
| Tiene FonoBech | | Tiene FonoBech | NO |
| Tipo de Firma | {0} CONJUNTA | Código de Restricción | {1} SIN RESTRICCION |

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección LAS DELICIAS 15 - VICUNA

Saldo (Montos expresados en \$)

| | | |
|----------------|------------------|---------------|
| Saldo Contable | Saldo Disponible | Saldo Libreta |
| Retenciones | 0 Bloqueos | 0 Mov. Día |
| | | 0 Ult.Mov. |
| | | 27-Dic-2012 |

Personas Relacionadas

| Relación | Rut | Nombre | F. Inicio | F. Término |
|-----------|--------------|--------------------------------|-------------|---------------|
| APODERADO | 10.940.814-K | MILLA ROJAS SANDRA INES | 10-Abr-2012 | 10-Abr-2015 ✓ |
| APODERADO | 14.238.900-2 | ALVAREZ CACERES MARITZA ISABEL | 10-Abr-2012 | 10-Abr-2015 ✓ |